



Oficio **AMC-OFI-0120187-2017**

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 7 de noviembre de 2017

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTROL URBANO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL DEL DISTRITO T. Y C. DE CARTAGENA DE INDIAS, DE ACUERDO CON LA COMPETENCIA ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 2º DEL DECRETO DISTRITAL 1110 DEL 1º DE AGOSTO DE 2016.

CERTIFICA:

Que de conformidad con la visita técnica efectuada al inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No 060-103187 y referencia catastral No. 01-09-0010-0001, localizado en el Barrio Martínez Martelo, en el suelo Urbano del D.T. y C. de Cartagena de Indias en el cual se concedió licencia de construcción en la modalidad demolición y obra nueva sobre el predio ubicado en el barrio Martínez Martelo Transversal 28 No.20-06 propiedad del señor Hernando Bustos Ramírez, las obras ejecutadas en el mismo predio, se adelantaron de acuerdo con lo aprobado y autorizado por el Curador Urbano No 2 del D.T. y C. de Cartagena de Indias, en la Resolución 0038 de febrero 17 de 2015, licencia de construcción en la modalidad demolición y obra nueva. La descripción de la obra ejecutada se encuentra contenida en el Informe Técnico- Oficio AMC-OFI-0081516 de fecha 2 de agosto de 2017, el cual para todos los efectos se entienden integrados a esta certificación al igual que los documentos que se hallan incorporados al mencionado Informe Técnico.

En cuanto a la certificación técnica de ocupación, nos remitimos a lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 6º de la Ley 1796 de 2016. Las inspecciones y certificados de seguridad de que trata el artículo 42 de la Ley 1575 de 2012, se sujetará a lo dispuesto en 7º de la mencionada Ley 1796. Para efectos, del cumplimiento del proyecto con la supervisión técnica de que trata el Reglamento Colombiano de Construcción Sismoresistente NSR-10 o la norma que lo modifique o adicione, se rige por lo dispuesto 3º, 4º y 5º. de la citada ley 1796 de 2016 o la norma que la modifique o sustituya. Igualmente, este certificado se sujeta a lo establecido en el ARTÍCULO 186 del Decreto 019 de 2012 que establece: "RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES CON BASE EN LAS NORMAS QUE FUNDAMENTARON LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA. En los trámites urbanísticos que se deban realizar con posterioridad a la expedición de una licencia urbanística, la autoridad competente tendrá la obligación de resolver las solicitudes únicamente con base en las normas que fundamentaron la expedición de la respectiva licencia".

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta la Resolución No 0038 del 17 de febrero de 2015 se expide el Certificado de Permiso de Ocupación, que exige el artículo 2.2.6.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015 al predio ubicado en el barrio Martínez Martelo Transversal 28 No.20-06, resolución expedida por parte de la Curaduría Urbana No 2 del D. T. y C de Cartagena de Indias, por HERNANDO BUSTOS RAMIREZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No 14.321.465 en su condición de Propietario del mismo.

Dado en Cartagena de Indias a los siete (7) días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Atentamente,

Py: Llibersys MV
Asesora Externa DACU

HECTOR ANAYA PEREZ

Director Administrativo de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

*Raishi Pérez
cat 22 572 sur pto C
Nov. 17 2017*





Oficio **AMC-OFI-0120184-2017**

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 7 de noviembre de 2017

DIVISION ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO- CARTAGENA DE
INDIAS 7 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Informe:

Señor Director: Informo a Usted, que el señor Hernando Bustos Ramírez, en su condición de Propietario del inmueble ubicado en la Transversal 28 No. 20-06 del Barrio Martínez Martelo ha solicitado que con fundamento en la Licencia 0038 de enero 17 de 2017 expedida por el Curador Urbano No 2 de esta ciudad se expida permiso de ocupación de obra nueva.

Paso a su despacho para que provea.

Atentamente

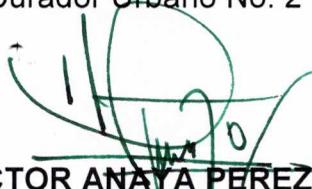
Lilibersys Monsalve V
Asesora

DIVISION ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO- CARTAGENA DE
INDIAS 7 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Visto: el Informe que antecede:

Se ordena: Expedir certificado de permiso de Ocupación solicitado el día 17 de agosto de 2017 por el señor Hernando Bustos Ramírez teniendo en cuenta lo dispuesto en la Licencia 0038 de enero 17 de 2017, que lo reconoce como Titular de la Licencia otorgada por el Curador Urbano No. 2

Cúmplase:



HECTOR ANAYA PEREZ
Director Administrativo de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.



Py: Lilibersys MV
Asesora Externa DACU



Oficio **AMC-OFI-0120184-2017**

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 7 de noviembre de 2017

DIVISION ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO- CARTAGENA DE INDIAS 7 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Informe:

Señor Director: Informo a Usted, que el señor Hernando Bustos Ramírez, en su condición de Propietario del inmueble ubicado en la Transversal 28 No. 20-06 del Barrio Martínez Martelo ha solicitado que con fundamento en la Licencia 0038 de enero 17 de 2017 expedida por el Curador Urbano No 2 de esta ciudad se expida permiso de ocupación de obra nueva.

Paso a su despacho para que pfovea.

Atentamente

Lilibersys Monsalve V
Asesora

DIVISION ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO- CARTAGENA DE INDIAS 7 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Visto: el Informe que antecede:

Se ordena: Expedir certificado de permiso de Ocupación solicitado el día 17 de agosto de 2017 por el señor Hernando Bustos Ramírez teniendo en cuenta lo dispuesto en la Licencia 0038 de enero 17 de 2017, que lo reconoce como Titular de la Licencia otorgada por el Curador Urbano No. 2

Cúmplase:



HECTOR ANAYA PEREZ

Director Administrativo de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.



Py: Lilibersys MV
Asesora Externa DACU



Activado



Oficio **AMC-OFI-0096370-2017**

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 11 de septiembre de 2017

SEÑORA
YOLANDA PASTOR AGAMEZ
Barrio Martínez Martelo Trv 28 No. 20-06

Asunto: comunicación auto de archivo de proceso administrativo sancionatorio contra inmueble ubicado en el Barrio Martínez Martelo Tv. 28 No. 20-06; Rad: 0124-2017.

Cordial Saludo;

Mediante la presente, me permito solicitarle se sirva comparecer a este Despacho, ubicado en el Edificio Inteligente, sector Chambacu Oficina 601 en esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación a recibir notificación personal del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la ley 1437 de 2011. En el evento, de no concurrir en el término señalado, la notificación se surtirá por aviso como lo señala el artículo 69 de la norma antes mencionada.

Atentamente,

HECTOR ANAYA PEREZ
Director Administrativo de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T y C.

Lilibersys M.V.
Proyecto: Lilibersys M.V
Asesora Externa DACU



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

REMITENTE Y DIRECCIÓN:

47291 000001
20/09 017



A

CALDIA DE CARTAGENA
CENTRO PLAZA DE LA
GUANA

APOYO LOGISTICO

20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 1 2 3 4

FECHA DE ENTREGA:
Hora de entrega:

Marque el día con una "x"



NIT. 806.005.329-4
www.tempoexpress.com
línea Nacional 018000183676
LTC. MIN. TIC. 00576

Secretaria planeacion -Control urbano

SOBRE-URGENTE

124-17

DESTINATARIO:

YOLANDA PASTOR AGAMEZ

BARRIO MARTINEZ MARTELO TRASV 28 No. 20-06

ZONA:

- ENTREGA
- INTENTO ENTREGA
- DEV. DIR INCOMPLETA
- DEV. DESCONOCIDO
- DEV. NO EXISTE
- DEV. CAMBIO DOMIC
- DEV. OTROS
- DEV. FALLECIDO
- DEV. NO RECIBIDA

INMUEBLE	<input checked="" type="checkbox"/> Casa	PISOS	<input checked="" type="checkbox"/> 1	COLOR	<input type="checkbox"/> Blanca	PUERTA	<input type="checkbox"/> Madera	Contador No.
	<input type="checkbox"/> Edificio		<input type="checkbox"/> 2		<input type="checkbox"/> Crema		<input type="checkbox"/> Metal	
	<input type="checkbox"/> Negocio		<input type="checkbox"/> 3		<input type="checkbox"/> Ladrillo		<input type="checkbox"/> Vidrio	
	<input type="checkbox"/> Conjunto		<input type="checkbox"/> 4		<input type="checkbox"/> Amarillo		<input type="checkbox"/> Aluminio	
			<input type="checkbox"/> +4		<input type="checkbox"/> Otro		<input type="checkbox"/> Otros	
								Firma

CARTAGENA

\$564.34
135gr

FACTURAS:

Ingord Romero

PESO

VALOR

HORA DE ADMISIÓN:

FECHA

*Carlos
Angulo*

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-17-0060173
Fecha y Hora de registro: 23-ago.-2017 14:40:51
Funcionario que registro: Marrugo, Betty
Dependencia del Destinatario: División de Control Urbano
Funcionario Responsable: Sarmiento Morales, Betty
Cantidad de anexos: 1
Contraseña para consulta web: 64D3538E
www.cartagena.gov.co

25

Cartagena, 17 de agosto de 2017.

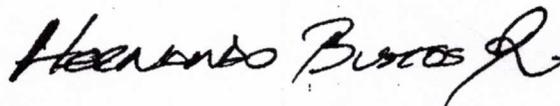
Oficina de Control Urbano Distrital de Cartagena/Bolívar
Secretaría de Planeación Distrital de CARTAGENA / BOLÍVAR
AC Mezanini # 2 - 2, OF Edificio Inteligente
E.S.D.

REF. SOLICITUD DE PERMISO DE OCUPACION OBRA NUEVA.

HERNANDO BUSTOS RAMIREZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificado como aparece al pie de mi firma, comedidamente, me dirijo a usted en mi calidad de propietario del inmueble ubicado en la Transversal 28 No. 20-06, Barrio Martínez Martelo, de la ciudad de Cartagena, con el fin de solicitarle de acuerdo al Decreto 1469 de 2010, se sirva expedirme el certificado de Ocupación del inmueble en mención, en vista de que he terminado la obra dentro del término de la licencia de Construcción No. 0038 del 17 de enero de 2017, y de conformidad con la misma.

Los soportes de mi solicitud tales como licencia de construcción y planos arquitectónicos se encuentran anexos en el expediente que cursa en este despacho.

De usted atte.



HERNANDO BUSTOS RAMIREZ
C. C. No. 14.321.465 de Honda.

3012993434 - Marys.

FOR

30

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: **EXT-AMC-17-0060173**
Fecha y Hora de registro: **23-ago.-2017 14:40:51**
Funcionario que registro: **Marrugo, Betty**
Dependencia del Destinatario: **División de Control Urbano**
Funcionario Responsable: **Sarmiento Morales, Betty**
Cantidad de anexos: **1**
Contraseña para consulta web: **64D3538E**
www.cartagena.gov.co

Cartagena, 17 de agosto de 2017.

Oficina de Control Urbano Distrital de Cartagena/Bolívar
Secretaría de Planeación Distrital de CARTAGENA / BOLÍVAR
AC Mezanini # 2 - 2, OF Edificio Inteligente
E.S.D.

Sara Luna

REF. SOLICITUD DE PERMISO DE OCUPACION OBRA NUEVA.

HERNANDO BUSTOS RAMIREZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificado como aparece al pie de mi firma, comedidamente, me dirijo a usted en mi calidad de propietario del inmueble ubicado en la Transversal 28 No. 20-06, Barrio Martínez Martelo, de la ciudad de Cartagena, con el fin de solicitarle de acuerdo al Decreto 1469 de 2010, se sirva expedirme el certificado de Ocupación del inmueble en mención, en vista de que he terminado la obra dentro del término de la licencia de Construcción No. 0038 del 17 de enero de 2017, y de conformidad con la misma.

Los soportes de mi solicitud tales como licencia de construcción y planos arquitectónicos se encuentran anexos en el expediente que cursa en este despacho.

De usted atte.

Hernando Bustos R.

HERNANDO BUSTOS RAMIREZ
C. C. No. 14.321.465 de Honda.

Betty
24-08-17
8:30a

17-11-17
SARA LUNA

NOTARIA ÚNICA C
FOLIO SELLADO
JOSE MANUEL HER

ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA ÚNICA
DE CALDAS (ANT)

NOTARÍA ÚNICA C
FOLIO SELLADO Y
JOSE MANUEL HER

11/11/11
1001

29

NOTARIO UNICO DE CALDAS (ANT)
JOSE MANUEL HERNANDEZ FRANCO

LDAS (ANT)
RUBRICADO
ANDEZ FRANCO

ESTE MEMORIAL DIRIGIDO A SECRETARIA DE PLANEACION
CARTAGENA
FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO
NOTARIO *POR HERNANDO BUSTOS R.

IDENTIFICADO (S) CON C.C. Nos. 14.321.465

T. PROFESIONAL No. 17 AGO 2017

CALDAS.

NOTARIA UNICA DE CALDAS ANTIOQUIA
ESTE ACTO NOTARIAL SE EXTIENDE A
PETICION DEL USUARIO (S) PARA LOS
FINES DE SU INTERES Y RECONOCE SU
CONTENIDO COMO CIERTO



LDAS (ANT)
RUBRICADO
ANDEZ FRANCO

REALIZA LA PRESENTE AUTENTICACION
POR EL SISTEMA TRADICIONAL POR

- 1- IMPOSIBILIDAD DE CAPTURA EN LA HUELLA
- 2- DILIGENCIA FUERA DEL DESPACHO
- 3- FALLAS ELECTRICAS
- 4- FALLAS EN EL SISTEMA

NOTARIA UNICA DE CALDAS ANT.
HOJA ADICIONAL POR FALTA DE ESPACIO

Esta hoja hace parte del documento suscrito por el(los) Interesado(s). Tiene sello de union.

ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA ÚNICA
DE CALDAS (ANT)





Oficio **AMC-OFI-0087551-2017**

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 17 de agosto de 2017

SEÑORA

YOLANDA PASTOR AGAMEZ

Barrio Martínez Martelo Trv 28 No. 20-06

Asunto: comunicación auto de archivo de proceso administrativo sancionatorio contra inmueble ubicado en el Barrio Martínez Martelo Tv. 28 No. 20-06; Rad: 0124-2017.

Cordial Saludo;

Mediante el presente, le comunicamos que mediante el oficio **AMC-OFI-0087548-2017** de fecha 17 de agosto de 2017 se ordenó el archivo del proceso Administrativo Sancionatorio contra usted YOLANDA PASTOR AGAMEZ.

El presente auto de archivo resolvió lo siguiente:

PRIMERO: **DECRETAR** el **ARCHIVO** del expediente por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: **COMUNICAR** a la señora **YOLANDA PASTOR AGAMEZ** de la presente decisión tomada en la actuación administrativa que se notifica.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Lo anterior de conformidad con el artículo 47 de la ley 1437 correspondiente al proceso administrativo sancionatorio.

Atentamente,

HECTOR ANAYA PEREZ
Director Administrativo de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T y C.

Lilibersys M.V
Proyector: Lilibersys M.V
Asesora Externa DACU





Oficio **AMC-OFI-0087551-2017**

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 17 de agosto de 2017

SEÑORA

YOLANDA PASTOR AGAMEZ

Barrio Martínez Martelo Trv 28 No. 20-06

Asunto: comunicación auto de archivo de proceso administrativo sancionatorio contra inmueble ubicado en el Barrio Martínez Martelo Tv. 28 No. 20-06; Rad: 0124-2017.

Cordial Saludo;

Mediante el presente, le comunicamos que mediante el oficio **AMC-OFI-0087548-2017** de fecha 17 de agosto de 2017 se ordenó el archivo del proceso Administrativo Sancionatorio contra usted YOLANDA PASTOR AGAMEZ.

El presente auto de archivo resolvió lo siguiente:

PRIMERO: **DECRETAR** el **ARCHIVO** del expediente por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: **COMUNICAR** a la señora **YOLANDA PASTOR AGAMEZ** de la presente decisión tomada en la actuación administrativa que se notifica.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Lo anterior de conformidad con el artículo 47 de la ley 1437 correspondiente al proceso administrativo sancionatorio.

Atentamente,

HECTOR ANAYA PEREZ
Director Administrativo de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T y C.

Proyectó: Lilibersys M.V
Asesora Externa DACU





Oficio **AMC-OFI-0087548-2017**

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 17 de agosto de 2017

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL. ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.	
Referencia:	Auto de Archivo de expediente.
Quejoso:	De oficio
Radicación:	00124-2017
Tipo de trámite:	Contravención a las normas urbanísticas POT
Dirección:	Martínez Martelo Trv.28 No. 20-08

En virtud de la competencia delegada por el Alcalde Mayor de Cartagena, a través del Decreto Distrital 1110 del 1º de agosto de 2016, al Director Administrativo de Control Urbano de la Secretaría de Planeación Distrital le corresponde adelantar los procedimientos administrativos de control urbano señalados en la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, Decreto 1077 de 2015 y demás normas que las modifiquen o sustituyan tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias.

ANTECEDENTES:

Mediante visita realizada en el ejercicio del Control Urbano, se visitó el predio con referencia catastral No. 0109001000010000, ubicado en la Transversal 28 No. 20-06 en el barrio Martínez Martelo esta ciudad, en donde el USO ES RESIDENCIAL TIPO B y funciona como bodega y se identificó el propietario de misma de nombre **YOLANDA JUDITH PASTOR AGAMEZ**.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 810 de 2003 y Artículo 47 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011, tal como lo señala el artículo 108 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 24 de la Ley 1617 de 2013, la Dirección Administrativa de Control Urbano, es la entidad competente para ventilar aquellas infracciones a las normas urbanísticas en la Ciudad de Cartagena de Indias en que se incurra de manera oficiosa o a solicitud de parte, imprimiéndole el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio consagrado en la Ley 1437/11 art. 47.

Siendo así las cosas, bajo código de registro AMC-OFI-0057068 - 2017 de fecha 7 de junio de 2017, se ordenó la APERTURA DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR, en



virtud de la cual se comisiono al Arquitecto Emilson Navarro y al Técnico Bienvenido Rodríguez, funcionarios adscritos a esta Dirección, mediante el oficio AMC-OFI-0057514-2016 a realizar la práctica de una visita de inspección técnica en el inmueble.

INFORME DE VISITA TECNICA:

En Cartagena de Indias D.T.y C. A los veinte (20) días del mes de junio de 2017 a las 10 y 30 AM, se realiza visita para verificar obras constructivas, en el lugar se observó lo siguiente:

1. *Una edificación ubicada en la Transversal 28 No.20-06 del barrio Martínez Martelo propiedad del señor Hernando Bustos, la visita fue atendida por la señora Merys Pérez Bonilla C.C No. 22580525 de Cartagena, a quien se le informo sobre el objeto de la visita e inspección ocular.*
2. *El predio tiene un área aproximada de 150 mts² con frente aproximado de 7 mts y un fondo aproximado de 25 mts, y colinda con los siguientes predios a la derecha al predio con referencia catastral número 01-09-0010-0901-901 y tiene una medida aproximada de 20 mt, por la izquierda con el predio con referencia catastral número 01-09-0010-0002-000 y tiene una medida aproximada 20, en la parte posterior al predio con referencia catastral 01-09-0010-0012-000 y tienen una medida aproximada de 10.45 mts, por el frente con la transversal 28 y tiene una medida aproximada de 7 mts.*

Con base al oficio **AMC-OFI-00815 -2017** concluyeron que se tomaron las medidas de frente o antejardín dando como resultado 3 mts, como también se tomó las medidas de aislamiento de fondo que arrojo una medida de 4 metros aproximadamente.

En el primer piso se evidencio un local comercial zona de estacionamiento, baño y deposito.

En la segunda planta consta de dos alcoholbas dos baños área de labores cocina, sala, comedor y terraza, lo que quiere decir que el señor Hernando Bustos propietario del bien inmueble se ajustó a la licencia de construcción 0038 17 de febrero del 2015 de la curaduría urbana número 2.



CONCLUSIONES

1. En la visita de inspección, descrita en el presente informe se pudo constatar que en nuestro despacho ya existía queja instaurada por la comunidad de Martínez Martelo contra el mismo inmueble, y el cual bajo el código de registro AMC-OFI-0103525-2016 se dio apertura la averiguación preliminar por las presuntas infracciones urbanísticas del inmueble ubicado en la Transversal 28 No. 20-06 en el barrio Martínez Martelo y de propiedad del señor Hernando Bustos Ramírez.

Por lo anterior, la Dirección Administrativa de Control Urbano procederá a ordenar el **ARCHIVO** de este expediente debido a la existencia de otro proceso igual en nuestro Despacho, identificado bajo el número de radicación 019-2016.

En mérito de lo expuesto la Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias,

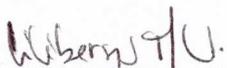
RESUELVE:

- PRIMERO:** **DECRETAR** el **ARCHIVO** del expediente por las razones expuestas en la parte motiva.
- SEGUNDO:** **COMUNICAR** a la señora **YOLANDA PASTOR AGAMEZ** de la presente decisión tomada en la actuación administrativa que se notifica.
- TERCERO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Cúmplase,



HECTOR ANAYA PEREZ
Director Administrativo de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T y C.


Proyectó: Lilibersys M.V
Asesora Externa DACU





Oficio **AMC-OFI-0087548-2017**

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 17 de agosto de 2017

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL. ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.	
Referencia:	Auto de Archivo de expediente.
Quejoso:	De oficio
Radicación:	00124-2017
Tipo de trámite:	Contravención a las normas urbanísticas POT
Dirección:	Martínez Martelo Trv.28 No. 20-08

En virtud de la competencia delegada por el Alcalde Mayor de Cartagena, a través del Decreto Distrital 1110 del 1º de agosto de 2016, al Director Administrativo de Control Urbano de la Secretaría de Planeación Distrital le corresponde adelantar los procedimientos administrativos de control urbano señalados en la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, Decreto 1077 de 2015 y demás normas que las modifiquen o sustituyan tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias.

ANTECEDENTES:

Mediante visita realizada en el ejercicio del Control Urbano, se visitó el predio con referencia catastral No. 0109001000010000, ubicado en la Transversal 28 No. 20-06 en el barrio Martínez Martelo esta ciudad, en donde el USO ES RESIDENCIAL TIPO B y funciona como bodega y se identificó el propietario de misma de nombre **YOLANDA JUDITH PASTOR AGAMEZ.**

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 810 de 2003 y Artículo 47 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011, tal como lo señala el artículo 108 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 24 de la Ley 1617 de 2013, la Dirección Administrativa de Control Urbano, es la entidad competente para ventilar aquellas infracciones a las normas urbanísticas en la Ciudad de Cartagena de Indias en que se incurra de manera oficiosa o a solicitud de parte, imprimiéndole el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio consagrado en la Ley 1437/11 art. 47.

Siendo así las cosas, bajo código de registro AMC-OFI-0057068 - 2017 de fecha 7 de junio de 2017, se ordenó la APERTURA DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR, en



X

virtud de la cual se comisiono al Arquitecto Emilson Navarro y al Técnico Bienvenido Rodríguez, funcionarios adscritos a esta Dirección, mediante el oficio AMC-OFI-0057514-2016 a realizar la práctica de una visita de inspección técnica en el inmueble.

INFORME DE VISITA TECNICA:

En Cartagena de Indias D.T.y C. A los veinte (20) días del mes de junio de 2017 a las 10 y 30 AM, se realiza visita para verificar obras constructivas, en el lugar se observó lo siguiente:

1. *Una edificación ubicada en la Transversal 28 No.20-06 del barrio Martínez Martelo propiedad del señor Hernando Bustos, la visita fue atendida por la señora Merys Pérez Bonilla C.C No. 22580525 de Cartagena, a quien se le informo sobre el objeto de la visita e inspección ocular.*
2. *El predio tiene un área aproximada de 150 mts² con frente aproximado de 7 mts y un fondo aproximado de 25. mts, y colinda con los siguientes predios a la derecha al predio con referencia catastral número 01-09-0010-0901-901 y tiene una medida aproximada de 20 mt, por la izquierda con el predio con referencia catastral número 01-09-0010-0002-000 y tiene una medida aproximada 20, en la parte posterior al predio con referencia catastral 01-09-0010-0012-000 y tienen una medida aproximada de 10.45 mts, por el frente con la transversal 28 y tiene una medida aproximada de 7 mts.*

Con base al oficio **AMC-OFI-00815 -2017** concluyeron que se tomaron las medidas de frente o antejardín dando como resultado 3 mts, como también se tomó las medidas de aislamiento de fondo que arrojó una medida de 4 metros aproximadamente.

En el primer piso se evidencio un local comercial zona de estacionamiento, baño y deposito.

En la segunda planta consta de dos alcoholbas dos baños área de labores cocina, sala, comedor y terraza, lo que quiere decir que el señor Hernando Bustos propietario del bien inmueble se ajustó a la licencia de construcción 0038 17 de febrero del 2015 de la curaduría urbana número 2.



CONCLUSIONES

1. En la visita de inspección, descrita en el presente informe se pudo constatar que en nuestro despacho ya existía queja instaurada por la comunidad de Martínez Martelo contra el mismo inmueble, y el cual bajo el código de registro AMC-OFI-0103525-2016 se dio apertura la averiguación preliminar por las presuntas infracciones urbanísticas del inmueble ubicado en la Transversal 28 No. 20-06 en el barrio Martínez Martelo y de propiedad del señor Hernando Bustos Ramírez.

Por lo anterior, la Dirección Administrativa de Control Urbano procederá a ordenar el **ARCHIVO** de este expediente debido a la existencia de otro proceso igual en nuestro Despacho, identificado bajo el número de radicación 019-2016.

En mérito de lo expuesto la Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias,

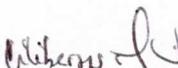
RESUELVE:

- PRIMERO:** **DECRETAR** el **ARCHIVO** del expediente por las razones expuestas en la parte motiva.
- SEGUNDO:** **COMUNICAR** a la señora **YOLANDA PASTOR AGAMEZ** de la presente decisión tomada en la actuación administrativa que se notifica.
- TERCERO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Cúmplase,



HECTOR ANAYA PEREZ
Director Administrativo de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T y C.


Proyectó: Lilibersys M.V
Asesora Externa DACU





Oficio **AMC-OFI-0081516-2017**

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 02 de agosto de 2017

INFORME TECNICO		
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTROL URBANO		
EMILSON NAVARRO GARCIA ARQUITECTO		
BIENVENIDO RODRIGUEZ TECNICO		
ASUNTO:	DETERMINAR LAS INFRACCIONES REFERENTE A LAS NORMAS URBANISTICAS AL PREDIO EN EL BARRIO MARTINEZ MARTELO.	FECHA ASUNTO: 09/05/2017
COD. REGISTRO:		FECHA VISTA: 21/05/2017
SOLICITANTE:		
DIRECCION:	Barrio Martínez Martelo entre la transversal 28 No. 20 – 06.	

INFORME DEL ASUNTO

En la visita efectuada se constata una edificación ubicada en la transversal 28 No. 20 – 06 del barrio Martínez Martelo propiedad del señor Hernando Bustos, la visita fue atendida por la señor MERYS PEREZ BONILLA C.C N° 22580525 DE Cartagena, a quien se le informa sobre el objeto de la visita e inspección ocular.

LOCALIZACION GENERAL



Imagen No.1 Plano Uso de Suelo. Fuente Midas



[Handwritten signature]

LOCALIZACION ESPECIFICA

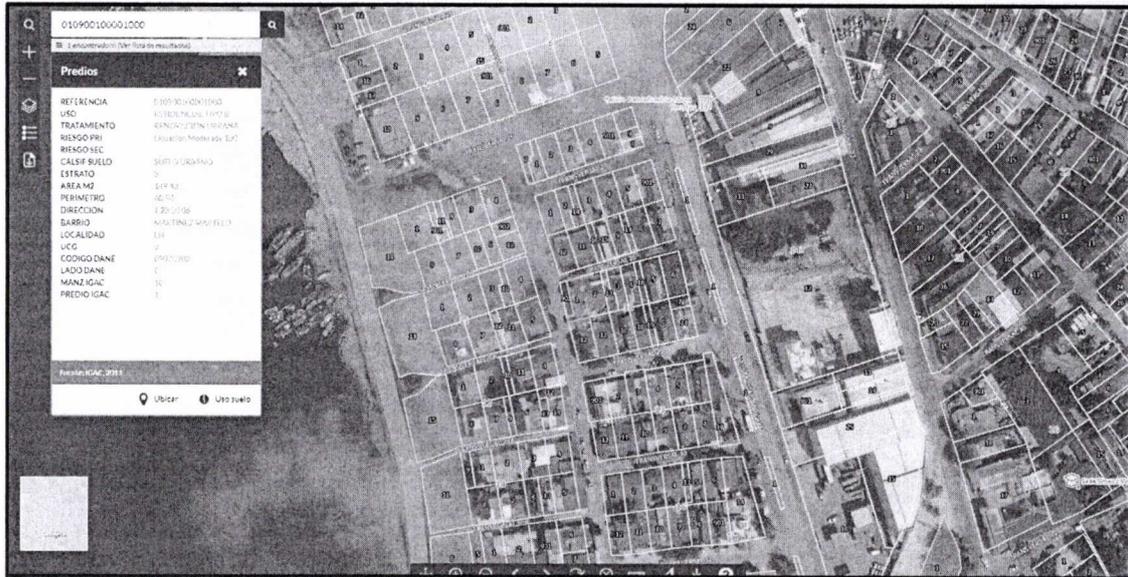


Imagen No.2 Plano Uso de Suelo. Fuente Midas

INFORMACION DEL PREDIO

REFERENCIA	010900100001000
USO	RESIDENCIAL TIPO
RIESGO PRI	Licuación Moderada 100
AREA M2	149,42
PERIMETRO	60,50
DIRECCION	T 28 20 06
BARRIO	MARTINEZ MARTELO
LOCALIDAD	LH
UCG	9
MANZ IGAC	10
PREDIO IGAC	1

OBSERVACIONES ESPECIFICAS

En la visita realizada se al predio con referencia catastral No. 01-09-0010-0001-000 en el predio tiene un área aproximada de 150 mts² con un frente aproximado de 7 mts y un fondo aproximado de 25 mts, y Colinda con los siguientes predios: a la derecha el predio con referencia catastral número 01-09-0010-0901-901 y tiene una medida aproximada de 20 mts, por la izquierda con el predio con referencia catastral número 01-09-0010-0002-000 y tiene una medida aproximada 20, en la parte posterior el predio con referencia catastral 01-09-0010-0012-000 y tiene una medida aproximada de 10.45 mts, por el frente con la transversal 28 y tiene una medida aproximada de 7 mts.

FOTOGRAFIA ACTUAL DE LA EDIFICACION



CONCLUSIONES

- Se tomaron las medias de frente o antejardín dando como resultado 3 mts, como también se tomó las medidas de aislamiento de fondo que arrojó una medida de 4 metros aproximadamente.
- En el primer piso de evidencio un local comercial zona de estacionamiento, baño y deposito.
- En la segunda planta costa de dos alcobas dos baños área de labores cocina, sala, comedor y terraza, lo que quiere decir que el señor Hernando Bustos propietario del bien inmueble se ajustó a la licencia de construcción 0038 del 17 de febrero del 2015 de la curaduría urbana número 2.

EMILSON NAVARRO GARCIA
ARQUITECTO

BIENVENIDO RODRIGUEZ
TÉCNICO



Emilson Navarro
08/06/2017

Oficio **AMC-OFI-0057514-2017**

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 08 de junio de 2017

AUTO- PROCESO 0124-2017
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO. Cartagena de Indias,
JUNIO 07 DE 2017

Arquitecto
EMILSON NAVARRO
TECNICO BIENVENIDO RODRIGUEZ
Ciudad

ASUNTO: VISITA TECNICA : Al predio ubicado barrio Martinez Martelo, Tv 28 No 20-06
Querellante: de oficio
Querellados: SIN DETRMINAR Y/O PASTOR AGAMEZ YOLANDA JUDITH
Código de Registro:

Mediante el presente oficio el Director Administrativo de Control Urbano, en virtud de lo establecido en el decreto Distrital 1284 de 2010, ajustado mediante el Decreto 1701 de 2015 o Manual de Funciones, ordena comisionarlo que practique una visita al inmueble ubicado al lado del predio ubicado en el barrio Martinez Martelo, Tv 28 No 20-06 con el fin de determinar las infracciones urbanísticas y el presunto infractor.

En consideración con lo anterior,

ORDENESE:

Primero: Practicar la visita en el inmueble arriba particularizado, teniendo en cuenta, además, las presuntas violaciones señaladas por el querellante, de acuerdo con la competencia de este despacho.

Segundo: La visita contendrá, en otros aspectos: registros fotográficos, linderos y medidas del inmueble, medidas de lo construido, solicitud de licencia, planos, conformidad de las obras con el Plan de Ordenamiento Territorial, en cuanto a usos de suelo, retiros o aislamiento, número de pisos permitidos, y los demás aspectos que, en desarrollo de la visita sean establecidos. permiso de ocupación. Adicionalmente, efectuar un registro fotográfico del estado de las viviendas en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 045 de 1989. Esta visita se efectuará el día 20 de junio de 2017, a las 10 Y 30:00 A:M

Tercero: Entregar el Informe Técnico en los términos ordenados en este auto, con el fin de que sea remitido a la autoridad competente para el inicio de la actuación administrativa que corresponda.

Cuarto: El término de ejecución de esta comisión será de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio.

Quinto: En el acto de la visita, y una vez firmada por las partes que intervinieron en la diligencia, se hará entrega de una copia de la misma a la persona (s) que la atiendan.

Sexto: Comunicar a las partes interesadas la fecha programada para la visita técnica solicitada.

Séptimo: Contra el presente acto no procede recurso alguno

Comuníquese y cúmplase

HECTOR PEREZ ANAYA
Director Administrativo de Control Urbano.

S.L

Hector Perez Anaya





15
agencia



13 junio 2017.
Hainw Martelw.
1051915 354

Oficio **AMC-OFI-0057497-2017**

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 08 de junio de 2017

Señora
YOLANDA PASTOR AGAMEZ
TV 28 NO 20-06
BARRIO MARTINEZ MARTELO
CIUDAD

Cartagena

Asunto: Notificación apertura de averiguación preliminar y notificación de visita
PROCESO 124-2017

Cordial saludo,

MEDIANTE LA PRESENTE, me permito comunicarle que este despacho ha aperturado una averiguación preliminar contra el propietario, tenedor, poseedor, arrendatario y/o Yolanda Judith Pastor Agamez. del inmueble ubicado en la Transversal 28 NO 20-06 del barrio Martínez martelo por presuntamente adelantar y/o culminar obras sin la debida licencia urbanística, para ello ha ordenado practicar una visita técnica el día 20 de junio de 2017 a las 10:30 A.M

Para los fines pertinentes

Atentamente,

HECTOR ANAYA PEREZ
Director Administrativo Control Urbano
P/S.L





Oficio **AMC-OFI-0057068-2017**

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 07 de junio de 2017

AUTO DE AVERIGUACION PRELIMINAR

SECRETARIA DE PLANEACIÓN ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación	De oficio
Quejoso:	De oficio
Infractor	PASTOR AGAMEZ YOLANDA JUDITH
Dirección:	BARRIO MARTINEZ MARTELO
No de Proceso	0124-2017
	CONTRAVENCION A LAS NORMAS URBANISTICAS DEL POT

COMPETENCIA

En virtud de la competencia delegada por el Alcalde Mayor de Cartagena, a través del Decreto Distrital 1110 del 1º de agosto de 2016, al Director Administrativo de Control Urbano de la Secretaría de Planeación Distrital le corresponde adelantar los procedimientos administrativos de control urbano señalados en la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, Decreto 1077 de 2015 y demás normas que las modifiquen o sustituyan tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias..

ANTECEDENTES

Mediante visita realizada en el ejercicio del control Urbano, se visitó el predio con referencia catastral No 010900100001000, ubicado en la Transversal 28 No 20-06 en el barrio Martínez Martelo esta ciudad, en donde EL USO ES RESIDENCIAL TIPO B y funciona como bodega y se identificó el propietario de misma de nombre YOLANDA JUDITH PASTOR AGAMEZ

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Atendiendo el procedimiento establecido en la Ley 810 de 2003 y 47 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, tal como lo señala el artículo 108 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 24 de la Ley 1617 de 2013 y el Decreto 1077 de 2015 y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley 1801 de 2016, este despacho adelanta las actuaciones preliminares en relación con las posible infracción urbanística al construir sin licencia en el predio con referencia catastral No 010900100001000, ubicado en la Transversal 20 No 20-06 en el barrio Martínez Martelo.

En virtud de la información suministrada, se observa la obligación de este despacho de ordenar una visita técnica al inmueble en donde presuntamente se está cometiendo una infracción urbanística en razón a que no hay suficiente evidencia que indique e identifique con precisión la infracción urbanística, según el plan de Ordenamiento Territorial y aquellas que lo desarrollen; además de contar con la certeza jurídica del responsable. E igualmente, verificar el estado de las viviendas vecinas del inmueble en donde presuntamente se adelantan o adelantaron estas obras

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, Ley 810 de 2003, Ley 388 de 1997 y Ley 1617 de



2013, 1801 de 2017 (artículo 239) este despacho procedió a la averiguación preliminar tendiente a determinar si existe mérito para adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio, que se inicia con la formulación de cargos; además, de recaudar pruebas que permitan dar cumplimiento al cometido de la presente actuación administrativa.

De acuerdo con su competencia, el Director Administrativo de Control Urbano inició preliminarmente las actuaciones administrativas pertinentes para establecer los hechos presentados, ordenando una visita técnica al inmueble en donde presuntamente se adelantan la infracción urbanística de construir sin la debida licencia.

Para tal efecto dispuso:

1. Ordenar una Visita técnica al predio el predio con referencia catastral No 010900100001000 , ubicado en la Transversal 28 No 20-06 en el barrio Martínez Martelo esta ciudad con el fin de establecer si las obras que se adelanta o se adelantaron en este predio cumple con las normas urbanísticas establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial para el sector, para establecer las presuntas infracciones urbanísticas en que ha incurrido el responsable de ellas.
2. Identificar el responsable de las infracciones urbanísticas, Judith Pastor Agamez, y su condición de propietario, tenedor, poseedor, arrendatario, constructor, la fecha probable del inicio de las obras, el estado en que se hallan, si cuentan o no con licencia de construcción, la confrontación de las obras con la licencia, y con las normas del plan de ordenamiento territorial. Adicionalmente, se deberá realizar un registro físico y fotográfico del estado de las estructuras de los predios vecinos e identificar catastralmente al o los inmueble objeto de esta actuación administrativa..
3. Comisionese a un profesional, de la arquitectura, adscrito a la Dirección de Control Urbano, para efectuar la visita técnica y rinda el informe técnico en relación con los hechos materia de la queja sobre los que considere conducentes en el presente caso que sirvan de fundamento para la presente actuación.

En consideración con la antes expuesto, el Director Administrativo de Control Urbano.

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar las actuaciones administrativas preliminares por presuntas infracciones urbanísticas, por adelantar obras sin licencia y violación a las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial aplicables al sector donde se desarrollan o desarrollaron las mismas, en el predio con referencia catastral No 010900100001000 , ubicado en la Transversal 28 No 20-06 en el barrio Martínez Martelo esta ciudad

SEGUNDO: Practicar las siguientes actuaciones preliminares:

- 1 Visita técnica al (los) predio(s) particularizado en el artículo anterior, en donde adelantan y/o adelantaron obras constructivas, en los términos señalados en la parte considerativa de este acto, para establecer, además, los responsables de la infracción urbanística y las normas urbanísticas presuntamente violadas frente al Plan de Ordenamiento Territorial, la Licencia urbanística y los planos. Deberá requerir, además, copia de la licencia, planos o cualquier autorización para el adelantamiento de obras, copia del registro de tradición y libertad del inmueble o una copia de recibo catastral, permiso de ocupación si se trata de obra nueva o de reconocimiento de edificación y realizar un registro sobre el estado actual de las edificaciones vecinas en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 045 de 1989.
- 2 Comisionese a un profesional de la arquitectura, adscrito a la División de Control Urbano -Secretaria de Planeación Distrital, Emilson Navarro y al Técnico Bienvenido Rodríguez para que realicen la Visita técnica respectiva, la cual se fija para el día 20 de junio de 2017 a las 10 y 30 :00 A:M.



- 3 Comunicar al propietario, tenedor, poseedor, arrendatario y/o Judith Pastpr Agamez del predio con referencia catastral No 010900100001000 , ubicado en la Transversal 28 No 20-06 en el barrio Martinez Martelo de esta ciudad la fecha de la visita.

TERCERO: Notificar al Ministerio Público, de la presente actuación administrativa en los términos que establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias a los siete (7) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017)

Notifiquese y Cúmplase

HECTOR ANAYA PEREZ
 Director Administrativo de Control Urbano
 Código 009. Grado 53

P/S.L





Oficio **AMC-OFI-0057068-2017**

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 07 de junio de 2017

AUTO DE AVERIGUACION PRELIMINAR

SECRETARIA DE PLANEACIÓN ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación	De oficio
Quejoso:	De oficio
Infractor	PASTOR AGAMEZ YOLANDA JUDITH
Dirección:	BARRIO MARTINEZ MARTELO
No de Proceso	0124-2017
	CONTRAVENCION A LAS NORMAS URBANISTICAS DEL POT

COMPETENCIA

En virtud de la competencia delegada por el Alcalde Mayor de Cartagena, a través del Decreto Distrital 1110 del 1º de agosto de 2016, al Director Administrativo de Control Urbano de la Secretaría de Planeación Distrital le corresponde adelantar los procedimientos administrativos de control urbano señalados en la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, Decreto 1077 de 2015 y demás normas que las modifiquen o sustituyan tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias..

ANTECEDENTES

Mediante visita realizada en el ejercicio del control Urbano, se visitó el predio con referencia catastral No 010900100001000, ubicado en la Transversal 28 No 20-06 en el barrio Martínez Martelo esta ciudad, en donde EL USO ES RESIDENCIAL TIPO B y funciona como bodega y se identificó el propietario de misma de nombre YOLANDA JUDITH PASTOR AGAMEZ

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Atendiendo el procedimiento establecido en la Ley 810 de 2003 y 47 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, tal como lo señala el artículo 108 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 24 de la Ley 1617 de 2013 y el Decreto 1077 de 2015 y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley 1801 de 2016, este despacho adelanta las actuaciones preliminares en relación con las posible infracción urbanística al construir sin licencia en el predio con referencia catastral No 010900100001000, ubicado en la Transversal 20 No 20-06 en el barrio Martínez Martelo.

En virtud de la información suministrada, se observa la obligación de este despacho de ordenar una visita técnica al inmueble en donde presuntamente se está cometiendo una infracción urbanística en razón a que no hay suficiente evidencia que indique e identifique con precisión la infracción urbanística, según el plan de Ordenamiento Territorial y aquellas que lo desarrollen; además de contar con la certeza jurídica del responsable. E igualmente, verificar el estado de las viviendas vecinas del inmueble en donde presuntamente se adelantan o adelantaron estas obras

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, Ley 810 de 2003, Ley 388 de 1997 y Ley 1617 de

2013, 1801 de 2017 (artículo 239) este despacho procedió a la averiguación preliminar tendiente a determinar si existe mérito para adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio, que se inicia con la formulación de cargos; además, de recaudar pruebas que permitan dar cumplimiento al cometido de la presente actuación administrativa.

De acuerdo con su competencia, el Director Administrativo de Control Urbano inició preliminarmente las actuaciones administrativas pertinentes para establecer los hechos presentados, ordenando una visita técnica al inmueble en donde presuntamente se adelantan la infracción urbanística de construir sin la debida licencia.

Para tal efecto dispuso:

1. Ordenar una Visita técnica al predio el predio con referencia catastral No 010900100001000 , ubicado en la Transversal 28 No 20-06 en el barrio Martínez Martelo esta ciudad con el fin de establecer si las obras que se adelanta o se adelantaron en este predio cumple con las normas urbanísticas establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial para el sector, para establecer las presuntas infracciones urbanísticas en que ha incurrido el responsable de ellas.
2. Identificar el responsable de las infracciones urbanísticas, Judith Pastor Agamez, y su condición de propietario, tenedor, poseedor, arrendatario, constructor, la fecha probable del inicio de las obras, el estado en que se hallan, si cuentan o no con licencia de construcción, la confrontación de las obras con la licencia, y con las normas del plan de ordenamiento territorial. Adicionalmente, se deberá realizar un registro físico y fotográfico del estado de las estructuras de los predios vecinos e identificar catastralmente al o los inmueble objeto de esta actuación administrativa..
3. Comisionese a un profesional, de la arquitectura, adscrito a la Dirección de Control Urbano, para efectuar la visita técnica y rinda el informe técnico en relación con los hechos materia de la queja sobre los que considere conducentes en el presente caso que sirvan de fundamento para la presente actuación.

En consideración con la antes expuesto, el Director Administrativo de Control Urbano.

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar las actuaciones administrativas preliminares por presuntas infracciones urbanísticas, por adelantar obras sin licencia y violación a las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial aplicables al sector donde se desarrollan o desarrollaron las mismas, en el predio con referencia catastral No 010900100001000 , ubicado en la Transversal 28 No 20-06 en el barrio Martínez Martelo esta ciudad

SEGUNDO: Practicar las siguientes actuaciones preliminares:

- 1 Visita técnica al (los) predio(s) particularizado en el artículo anterior, en donde adelantan y/o adelantaron obras constructivas, en los términos señalados en la parte considerativa de este acto, para establecer, además, los responsables de la infracción urbanística y las normas urbanísticas presuntamente violadas frente al Plan de Ordenamiento Territorial, la Licencia urbanística y los planos. Deberá requerir, además, copia de la licencia, planos o cualquier autorización para el adelantamiento de obras, copia del registro de tradición y libertad del inmueble o una copia de recibo catastral, permiso de ocupación si se trata de obra nueva o de reconocimiento de edificación y realizar un registro sobre el estado actual de las edificaciones vecinas en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 045 de 1989.
- 2 Comisionese a un profesional de la arquitectura, adscrito a la División de Control Urbano -Secretaria de Planeación Distrital, Emilson Navarro y al Técnico Bienvenido Rodríguez para que realicen la Visita técnica respectiva, la cual se fija para el día 20 de junio de 2017 a las 10 y 30 :00 A:M.



- 3 Comunicar al propietario, tenedor, poseedor, arrendatario y/o Judith Pastpr Agamez del predio con referencia catastral No 010900100001000 , ubicado en la Transversal 28 No 20-06 en el barrio Martinez Martelo de esta ciudad la fecha de la visita.

TERCERO: Notificar al Ministerio Público, de la presente actuación administrativa en los términos que establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias a los siete (7) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017)

Notifiquese y Cúmplase

HECTOR ANAYA PEREZ
 Director Administrativo de Control Urbano
 Código 009. Grado 53
 P/S.L

.





Oficio AMC-OFI-0047060-2017
Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 16 de mayo de 2017

1
Recibido
presentado personal
mente por Jhan
Zabalza.ec 73.15930
de c/sena
Rudy Arbelaez V
Mayo 17 de 2017
Hora: 11:30 A.M.
Secretaria
Folios 8

SEÑORES
INSPECTOR DE POLICIA UBANA No 9
JOSE ARELLANO GUERRA,
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
CIUDAD

Asunto: remisión de actas de visitas respecto a visitas de inspección a construcciones que se adelanta en el área de su jurisdicción.

Cordial saludo;

Mediante el presente, la suscrita en calidad de Directora Administrativa de Control Urbano (E) , se permite remitir para su conocimiento y competencia las actas de visitas anexas a este oficio, producto de visitas de inspección realizadas de oficio en el ejercicio de vigilancia y control de obras realizado por este despacho en asocio de los Alcaldes Locales.

Lo anterior de conformidad con la Ley 1801 de 2016 "CODIGO NACIONAL DE POLICIA".

Adicionalmente, le manifiesto que quedamos atentos y prestos a brindar el apoyo técnico necesario que requiera en el cumplimiento de las competencia que en materia urbanística, le fueron asignadas.

Se anexan: Visita Técnica Barrio Martínez Martelo Y Barrio Chino.

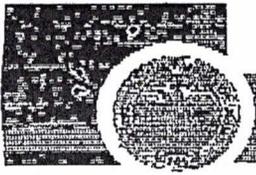
Atentamente,

CLARA CALDERON MUÑOZ

Directora Administrativa de Control Urbano
Decreto 0674 del 03 de mayo de 2017
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

Py: CHHC
Asesor Externa





28

Claudia... - Sara Luna

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

Cartagena, 26 de mayo del 2017

Doctor:
HECTOR ANTONIO ANAYA PEREZ
Director.
Control Urbano.
Alcaldía Mayor de Cartagena.
E. S. D.

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-17-0037487
Fecha y Hora de registro: 30-may.-2017 08:23:27
Funcionario que registro: Barrios Dean, Leidys del Carmen
Dependencia del Destinatario: División de Control Urbano
Funcionario Responsable: ANAYA PEREZ, HECTOR
Cantidad de anexos: 8
Contraseña para consulta web: 6859C6C1
www.cartagena.gov.co

Asunto: Devolución.

Cordial saludo:

La presente es con el fin de devolverle respetuosamente el oficio AMC-OFI-0047060-2017 con sus anexos tal y como se lo manifesté verbalmente el 25 de mayo del 2017 en la Cámara de Comercio de Cartagena sobre las particularidades encontradas por el suscrito, que por la antigüedad de la obra, aperturización de procesos administrativos sancionatorios en marcha de parte de Control Urbano, actas de visita, quejas y querellas de parte u oficiosas de Control Urbano antes de la entrada en vigencia del Nuevo Código Nacional de Policía la competencia sancionatoria sigue en cabeza de Control Urbano, tal y como lo preceptúa el artículo 239.-**APLICACIÓN DE LA LEY. LOS PROCEDIMIENTOS POR CONTRAVENCIONES AL REGIMEN DE POLICIA, ASI COMO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUSTITUIDOS POR LA PRESENTE LEY, QUE A LA FECHA DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA MISMA SE ESTEN SURTIENDO, SERAN ADELANTADOS HASTA SU FINALIZACION, CONFORME A LA LEGISLACION VIGENTE A LA FECHA DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON SU INICIACION.** (Mayúsculas y negrillas nuestras) todo lo anterior Dr. Anaya lo pongo en su conocimiento para su respectivo desglose, análisis y estudio.

Consta de 8 folios útiles y escritos.

Atentamente,

JOSE ARELLANO GUERRA
Inspector de Policía 9 A (Bazurto)

Bazurto
01-06-17
10 am

*Inspección 9A.
(mudo)*

7

2

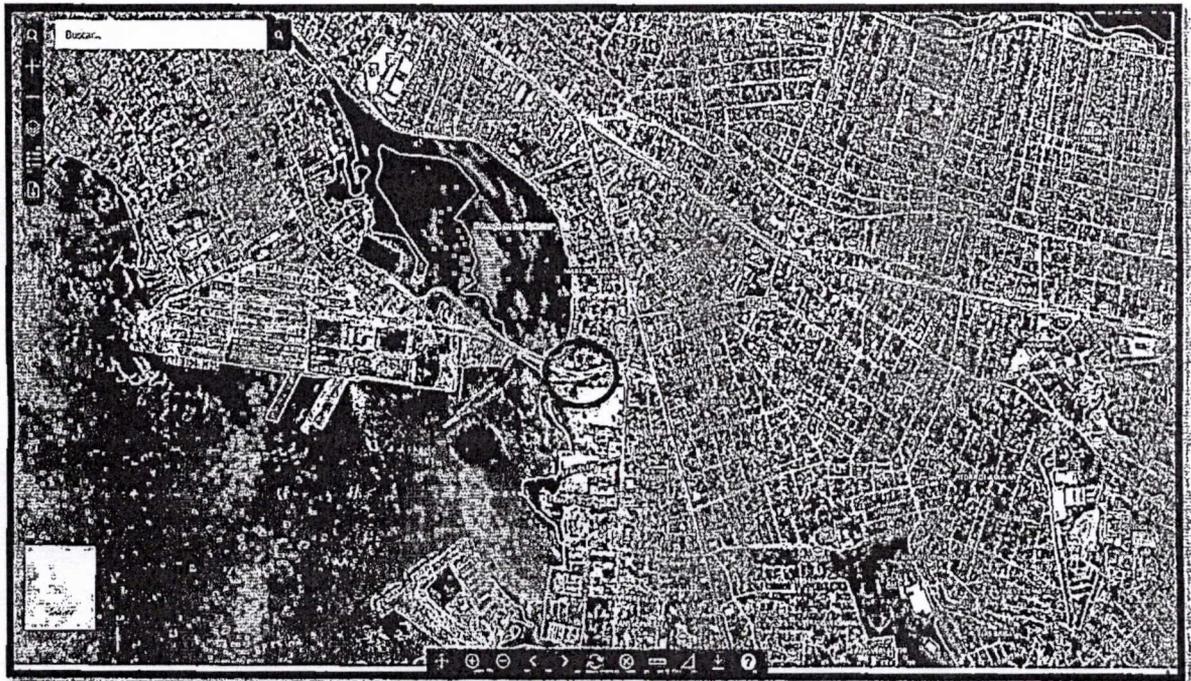
INFORME TECNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTROL URBANO		
		No. CONTRATO:
ASUNTO:	Visita de inspección Barrio Martínez Martelo	FECHA ASUNTO: 13/01/2017
COD. REGISTRO:		FECHA VISTA: 13/01/2017
SOLICITANTE:	OLIMPO VERGARA VERGARA	
DIRECCION:	Barrio Martínez Martelo entre la transversal 38 y 38A	

INFORME DEL ASUNTO

De acuerdo con la publicación efectuado en la fecha, por el periódico el universal en relación con la construcción en una zona de uso público en barrio Martínez Martelo entre la transversal 38 y 38A, el día 13 de enero del año en curso, a las 12 am, nos trasladamos a la zona objeto de la denuncia con el fin de constatar la naturaleza del bien público o privado, según el plan de ordenamiento territorial.

Para ello, se localiza el predio mencionado en el MIDAS, así :

LOCALIZACION GENERAL

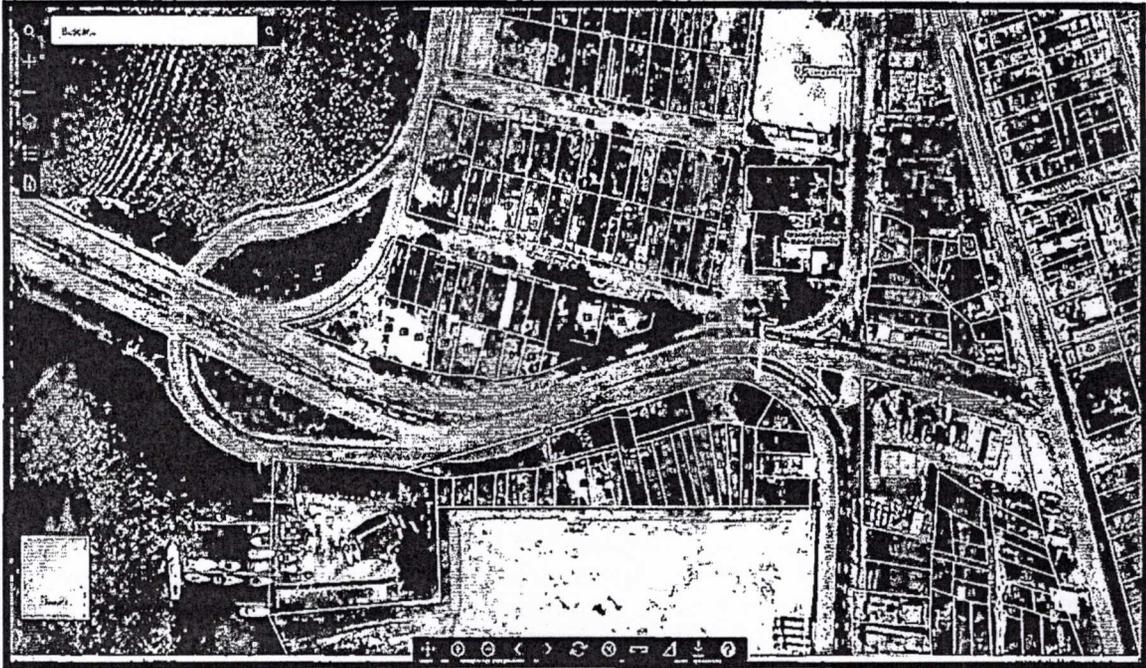


Fuente Midas 3 Cartagena cartografía IGAC 2015. Barrio Martínez Martelo.

81

*Faibio by
13 de enero de 2017
Sovlen*

LOCALIZACION ESPECIFICA

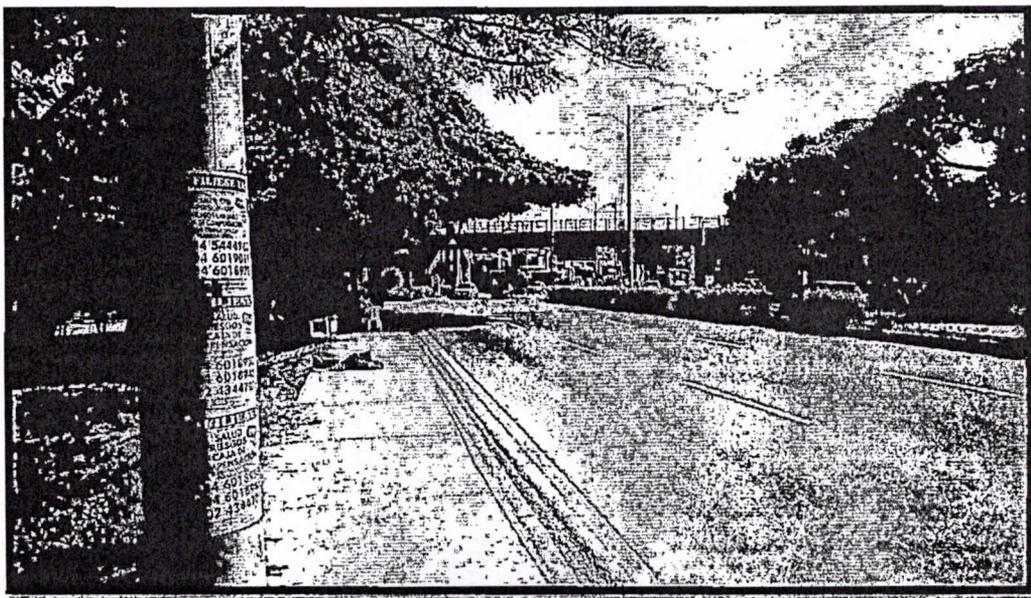


Fuente Midas 3 Cartagena cartografía IGAC 2015. Barrio

Se encontró en el área identificada que no evidencias movimientos de tierra o construcciones. Consultado la herramienta MIDAS el predio a que se viene haciendo referencia se encuentra subdividido en varios predios los cuales corresponden referencias las catastrales siguientes: 01-09-0047-0032-000, 01-09-0047-0030-000, 01-09-0047-0031-000, 01-09-0047-0036-000 según base catastral IGAC 2015 (FUENTE MIDAS).

FOTOGRAFIA ACTUAL DE LA ZONA DE LA INTERVENCION





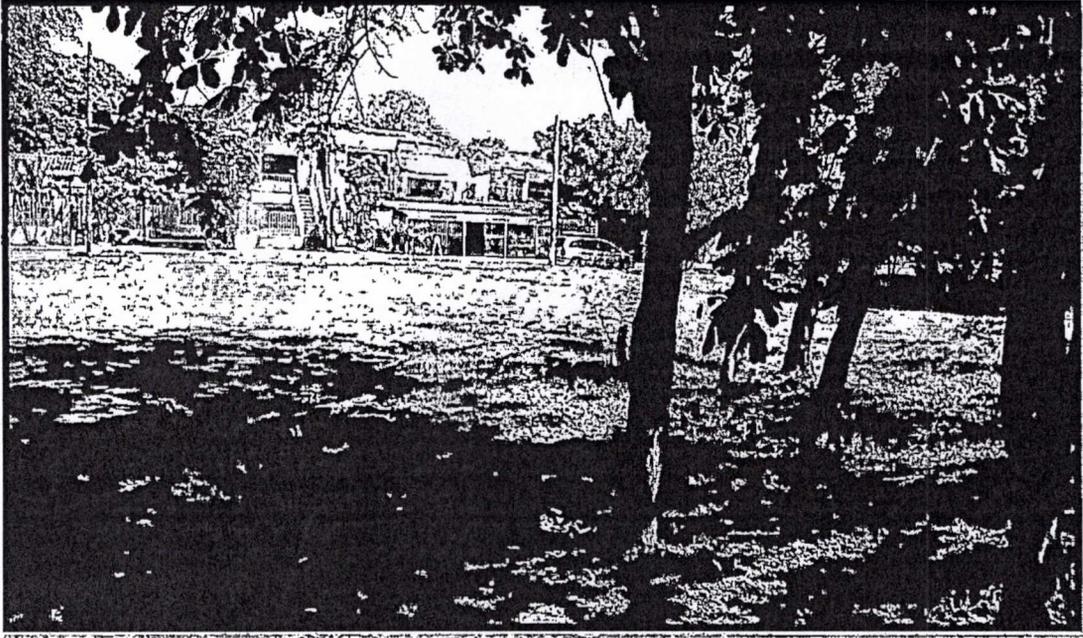
Handwritten mark



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



CONCLUSIONES

De acuerdo con la visita efectuada y la localización del predio objeto de consulta en el Plan de Ordenamiento Territorial y en la herramienta MIDAS se puede concluir que:

No hay evidencias movimientos de tierra o construcciones. Consultado la herramienta MIDAS el predio a que se viene haciendo referencia se encuentra subdividido en varios predios los cuales corresponden referencias las catastrales siguientes: 01-09-0047-0032-000(predio No. 32), 01-09-0047-0030-000(predio No. 30), 01-09-0047-0031-000(predio No. 31), 01-09-0047-0036-000(predio No. 36) según base catastral IGAC 2015 (FUENTE MIDAS).

Atentamente:


OLIMPO VERGARA VERGARA
Director Administrativo de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena

Inspección (no control) GA.

5

4

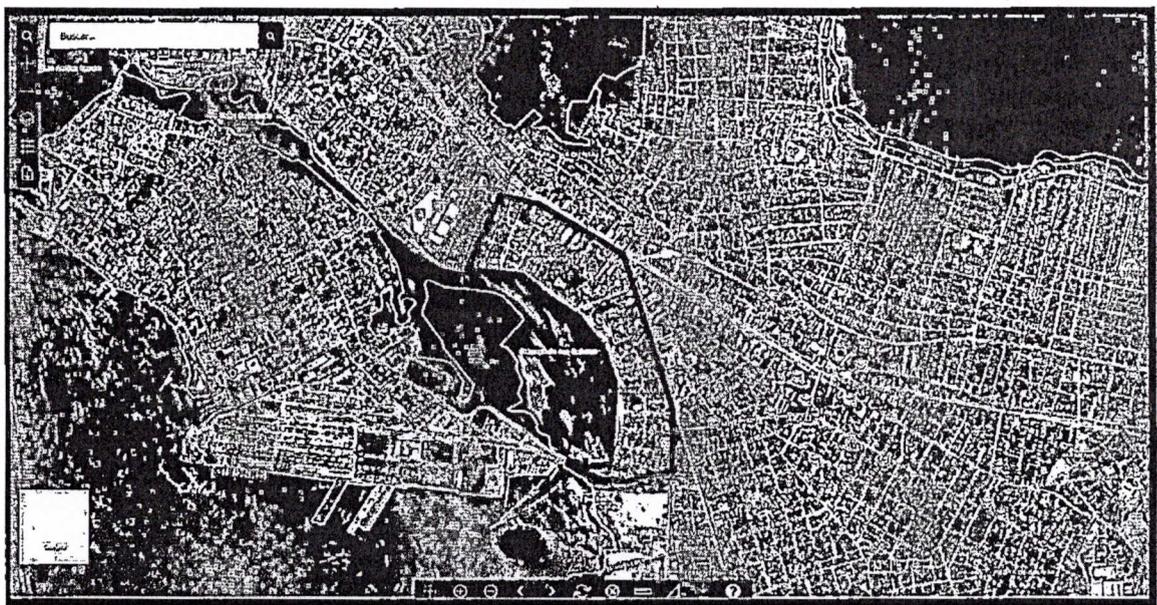
INFORME TECNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTROL URBANO		
		No. CONTRATO:
ASUNTO:	COMPLEMENTACION Y ACTUALIZACION INFORME TECNICO REFERENTE A LAS NORMAS URBANISTICAS EN EL BARRIO MARTELO Y BARRIO CHINO.	FECHA ASUNTO: 13/01/2017
COD. REGISTRO:		FECHA VISTA: 13/01/2017
SOLICITANTE:		
DIRECCION:	Barrio Martínez Martelo entre la transversal 38 y 38A	
INFORME DEL ASUNTO		

Se realiza el presente análisis urbanístico, con el fin de rendir informe en materia de control urbano en los barrios Martínez Martelo y Barrio Chino de la ciudad de Cartagena.

OBJETIVOS

- Identificar las construcciones que se adelantan en los barrios antes mencionados, con el fin de ejercer un control urbanístico en esta zona.
- Adicionalmente identificar las actividades que se desarrollan en cada uno de los predios que conforman esta zona, con el fin de determinar el cumplimiento de las normas reguladas por el Plan de Ordenamiento Territorial referente a USO DE SUELO.

LOCALIZACION GENERAL BARRIO CHINO Y MARTÍNEZ MARTELO



Se señalarán las normas urbanísticas aplicables a estos de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial o Decreto 0977 de 2001, así:

47

BARRIO MARTINEZ MARTELO

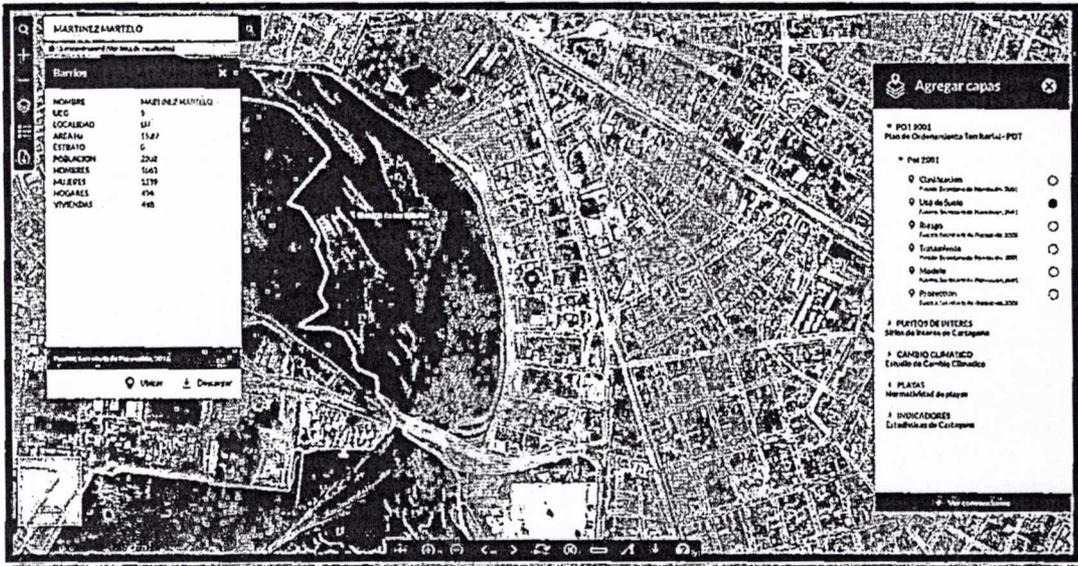


Imagen No.2 Plano Uso de Suelo. Fuente Midas

El barrio Martínez Martelo se encuentra dentro de los siguientes límites. Por el Norte limita con el Barrio Chino, al Sur con Transversal 38 A en medio, con el Sector La Cuchilla del Barrio El Bosque; al Este con Diagonal 21 en medio con el barrio El Prado y al Oeste con Diagonal 19 en medio con la Ciénaga Las Quintas y está conformado por las manzanas: 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006; 0007, 0008, 0009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0016, 0027, 0028, 0029, 0844, 0045, 0046, 0047, 0061.

De conformidad con el Plano de Uso de Suelo PFU 5/5 que hace parte integral del Decreto 0977 de 2001, el barrio Martínez Martelo se encuentra delimitado gráficamente dentro de la actividad Residencial Tipo B. Los predios que tienen frente sobre la Avenida Crisanto Luque y la Diagonal 21 sobre el barrio se encuentran clasificados dentro de la Actividad Mixta 2 (M2) (ver imagen2).

Por lo tanto aplicará los cuadros de reglamentación del Plan de Ordenamiento Territorial y aquellas normas complementarias a este.

BARRIO CHINO



Imagen No.2 Plano Uso de Suelo. Fuente Midas

El barrio Chino se encuentra delimitado por el Norte con la Calle 30 o Avenida Pedro de Heredia de por medio con el barrio La Quinta, por el Sur con Calle 29 A o Avenida del Lago, por el Este con la Transversal 23 por medio con el barrio Martínez Martelo por el Oeste con la Cra. 22C por medio con el barrio Pie de La Popa. Así mismo, de conformidad con el Plano de Uso de Suelo que integra la Norma señalada, se encuentra clasificado y delimitado gráficamente desde la Carrera 22C hasta la Carrera 25 C, dentro de la actividad Residencial Tipo A (RA), no obstante los predios que se localizan sobre la Avenida Pedro hacen parte de la Actividad Mixta2. Y se le aplican los cuadros reglamentarios del POT, en cuanto a lo pertinente.

A continuación presentamos la relación de cada uno de los predios que se identificaron en visita de inspección realizada los días 5 y 13 de enero del presente año, en las cuales se constata:

PREDIO CON REF. 010200170002000

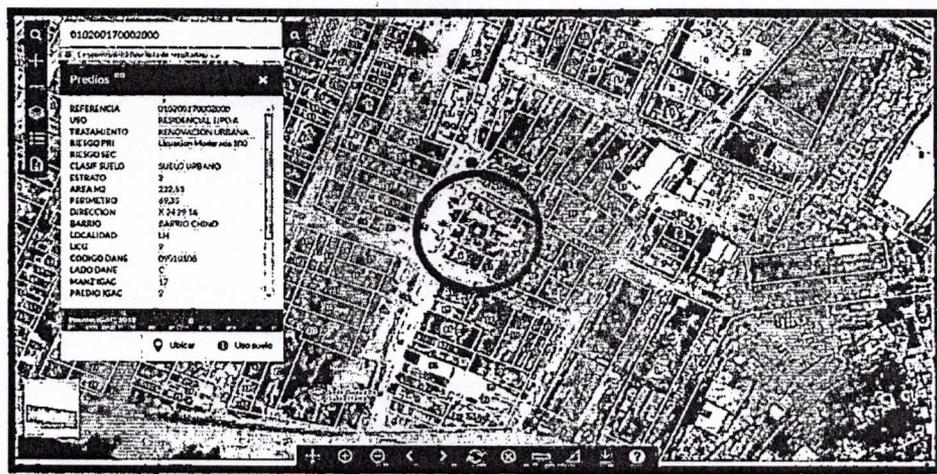
NOMBRE DEL PROPIETARIO: Wilton Farley Acudelo

DIRECCIÓN: carrera 24 No. 29 – 16) en base al midas, y (29B – 16) a la nomenclatura que existe en la fachada del predio, BARRIÓ CHINO.

CONSTRUCCIÓN: sin licencia.

USO DEL SUELO: Residencial tipo A

LOCALIZACION GENERAL



Fuente Midas 3 Cartagena cartografía IGAC 2015. Barrió chino.

FOTOGRAFIA ACTUAL DE LA EDIFICACION



27

487

PREDIO CON REF. 010900460020000

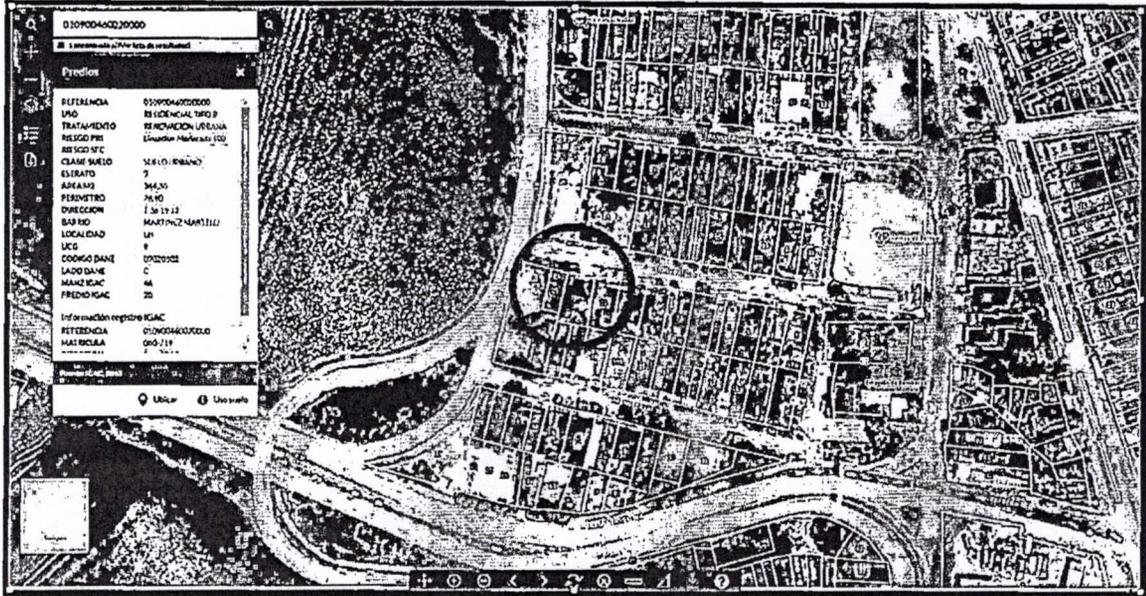
Nombre del propietario: JEREZ ROJAS BENILDA

Dirección: transversal 36 No.19 -12

Construcción: sin licencia (en obra negra), construcción de 2 pisos con armado estructura para 3 pisos.

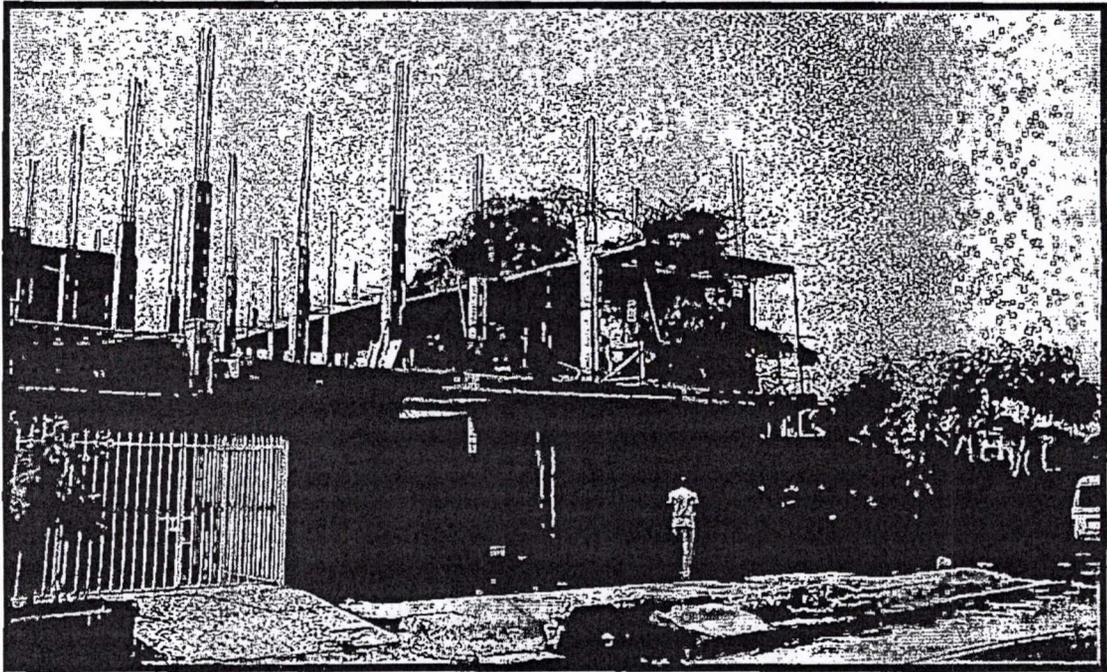
USO DEL SUELO: Residencial tipo B

LOCALIZACION GENERAL



Fuente Midas 3 Cartagena cartografía IGAC 2015. Barrio Martínez Martelo.

FOTOGRAFIA ACTUAL DE LA EDIFICACION





3
6

PREDIO CON REF. 010900460021000

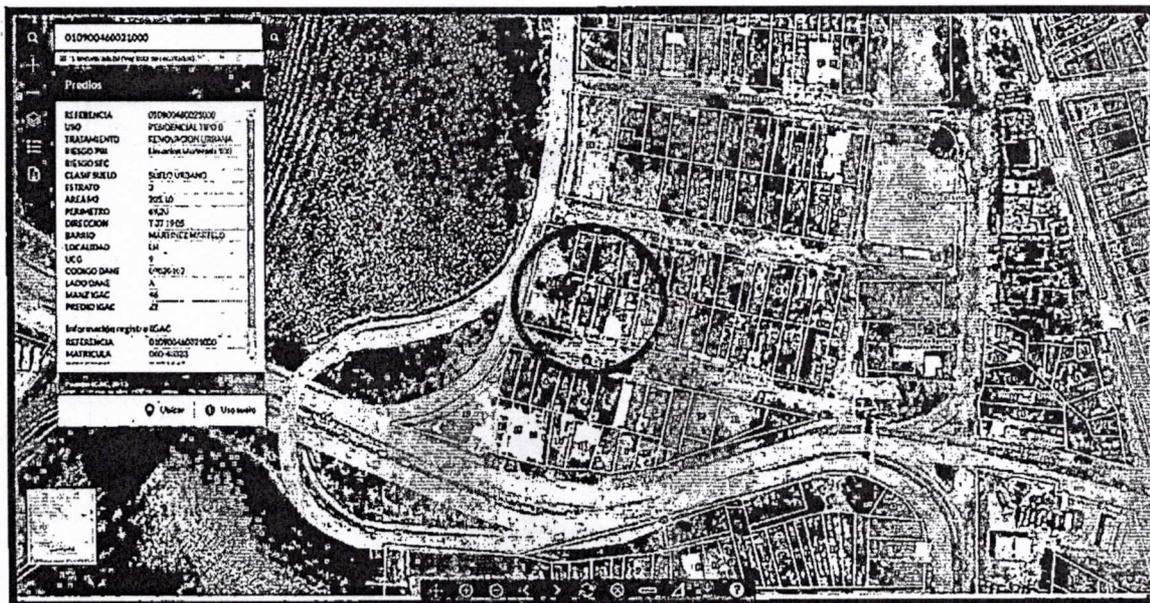
Nombre del propietario: BRULINAN * JORGE-ELIEECER

Dirección: transversal 37 19 – 05, BARRIO MARTINEZ MARTELO

Construcción: sin permiso (en obra negra)

USO DEL SUELO: Residencial tipo B

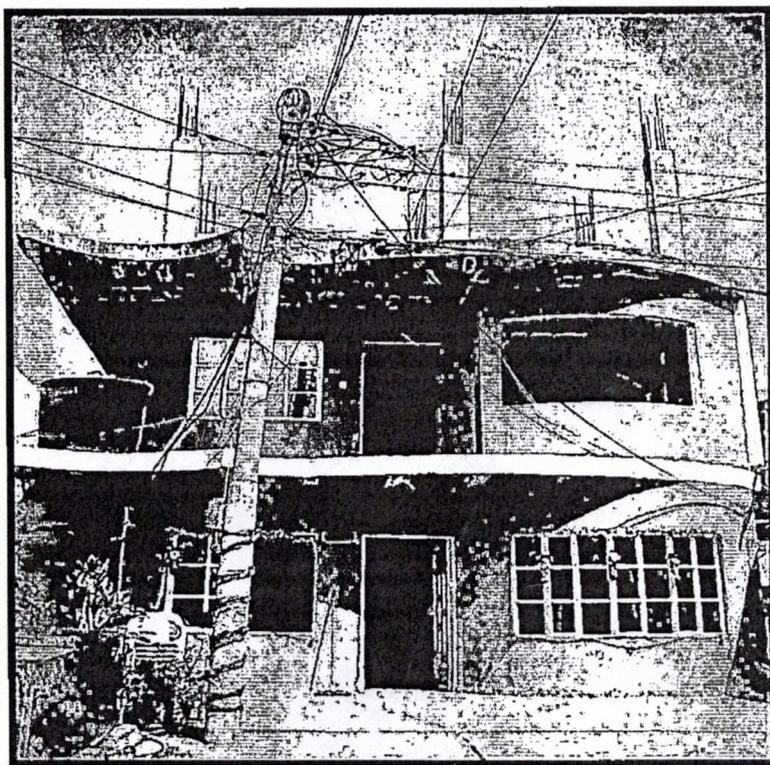
LOCALIZACION GENERAL



125

Fuente Midas 3 Cartagena cartografía IGAC 2015. Barrio Martínez Martelo.

FOTOGRAFIA ACTUAL DE LA EDIFICACION



PH



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

PREDIO CON REF. 010200400018000

Nombre del propietario: MAZO MUNOZ LEON-DARIO

Dirección: Carrera 24 No 29 - 59, BARRIÓ CHINO

Construcción: acabada y arrendado para almacenamiento de mercancía (empresa coordinadora).

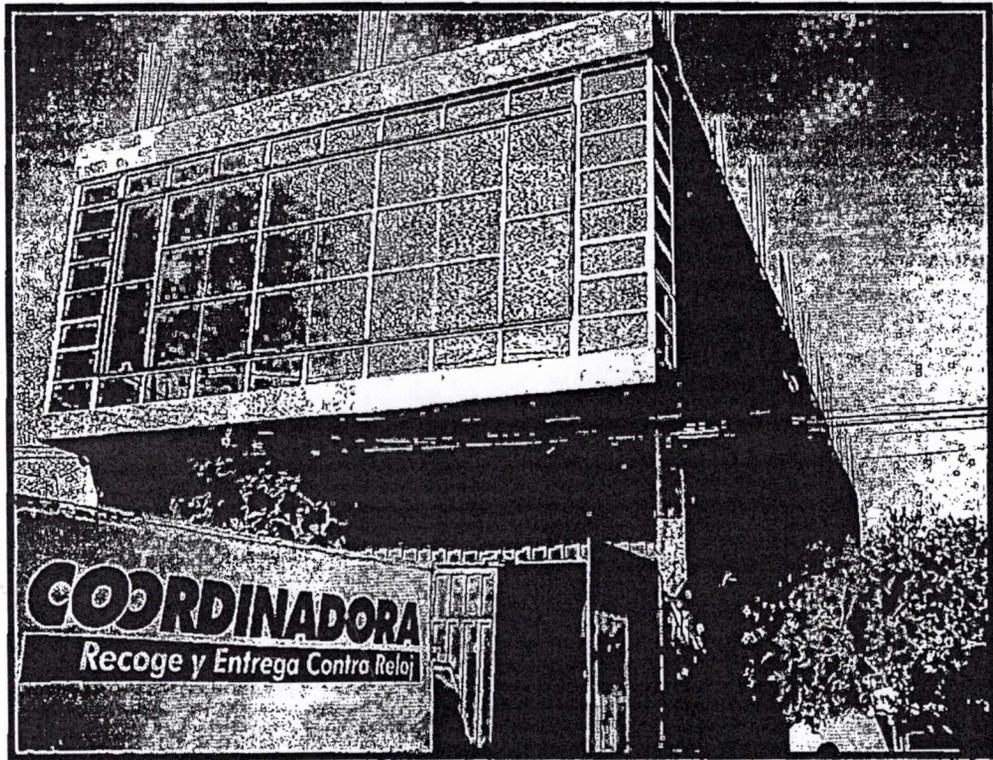
USO DEL SUELO: Residencial tipo A.

LOCALIZACION GENERAL



Fuente Midas 3 Cartagena cartografía IGAC 2015. Barrio chino.

FOTOGRAFIA ACTUAL DE LA EDIFICACION



PREDIO CON REF. 01090007004000

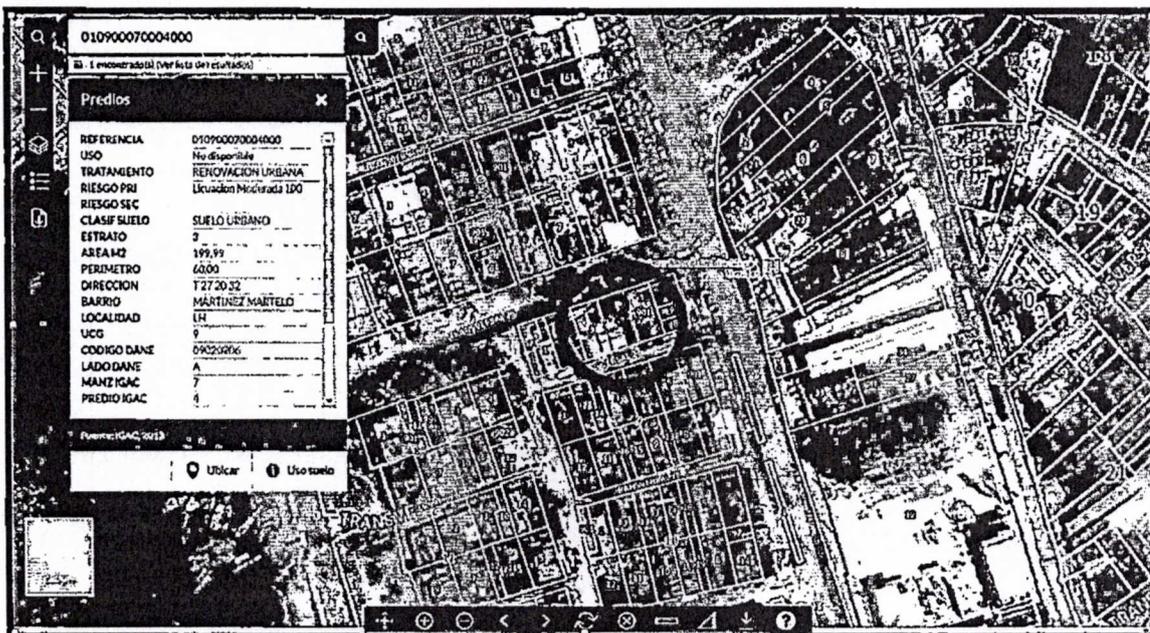
NOMBRE DEL PROPIETARIO: PULGARIN JARAMILLO LUZ-ESTELA

DIRECCIÓN: transversal 27 No 20 - 32, BARRIO MARTINEZ MARTELO

CONSTRUCCIÓN: acabada y su uso actual es almacenamiento de mercancía.

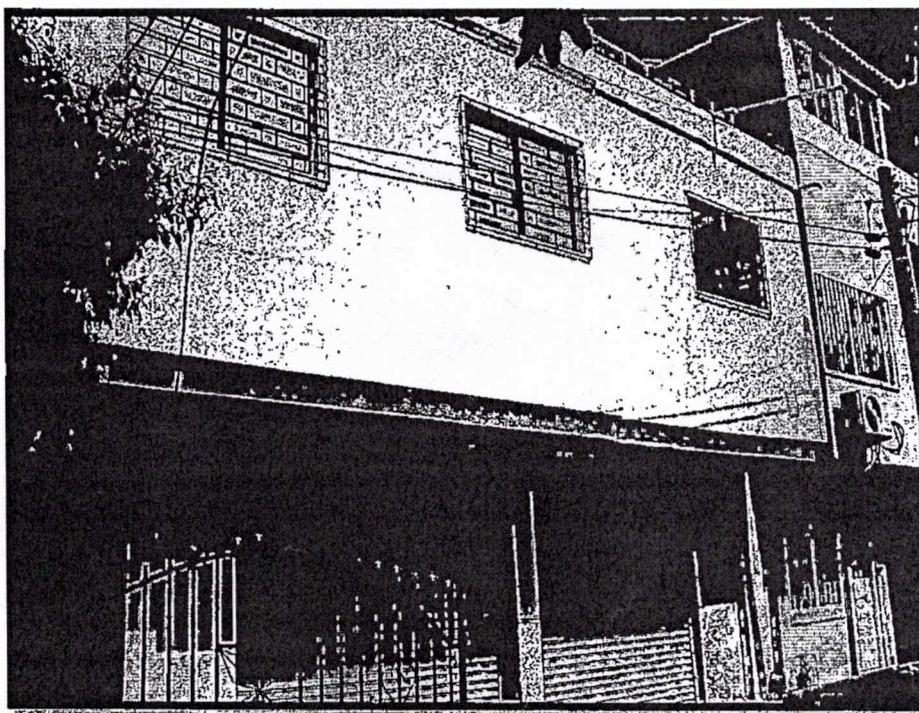
USO DEL SUELO: No disponible

LOCALIZACION GENERAL



Fuente Midas 3 Cartagena cartografía IGAC 2015. Barrio Martínez Martelo.

FOTOGRAFIA ACTUAL DE LA EDIFICACION



44

PREDIO CON REF. 010900100001000

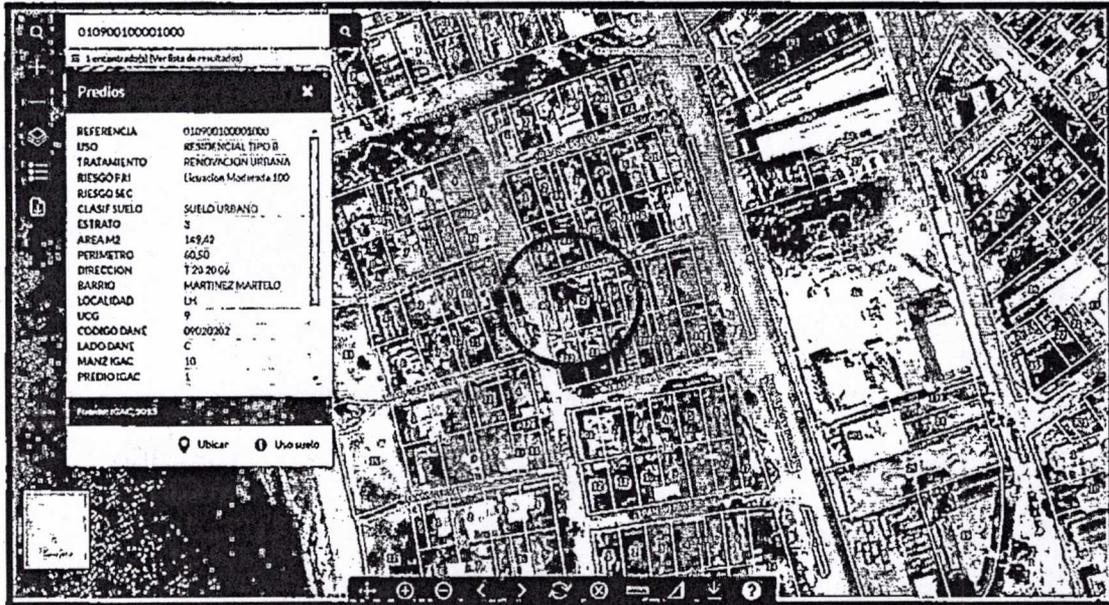
NOMBRE DEL PROPIETARIO: PASTOR AGAMEZ YOLANDA-JUDITH

DIRECCIÓN: transversal 28 No. 20 - 06, BARRIO MARTINEZ MARTELO

CONSTRUCCIÓN: acabada y su uso actual es almacenamiento de mercancía.

USO DEL SUELO: Residencial tipo B

LOCALIZACION GENERAL



Fuente Midas 3 Cartagena cartografía IGAC 2015. Barrio Martínez Martelo.

FOTOGRAFIA ACTUAL DE LA EDIFICACION



124

49



6

PREDIO CON REF. 010900270004000

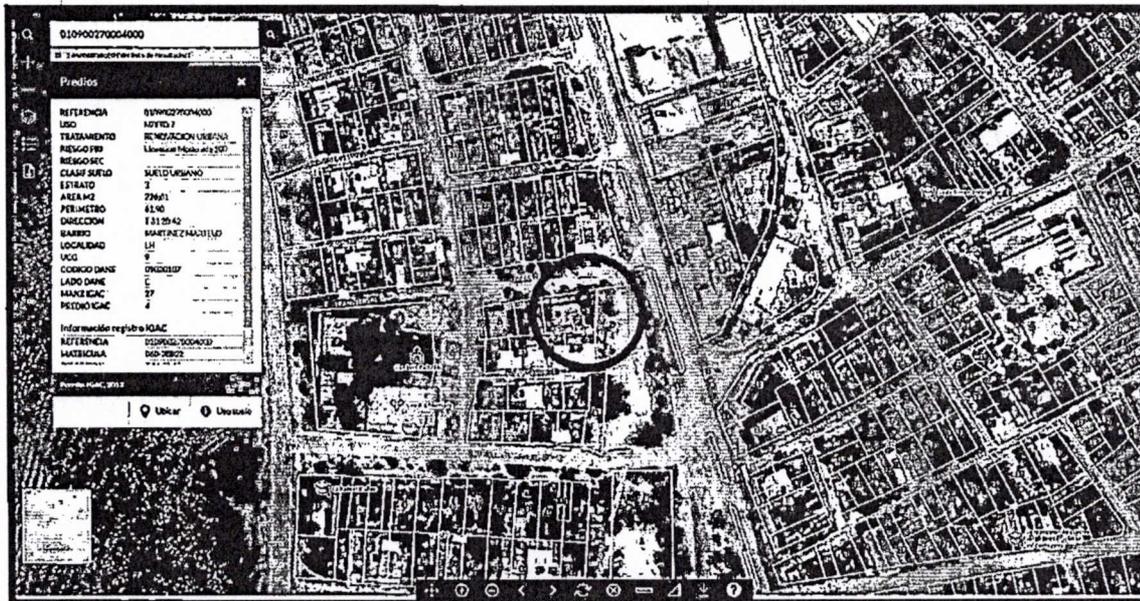
NOMBRE DEL PROPIETARIO: TORRES MUTIS WILLIAM

DIRECCIÓN: transversal 31 No. 20.-.06.-BARRIO MARTINEZ MARTELO

CONSTRUCCIÓN: acabada sin licencia.

USO DEL SUELO: Mixto 2 (actualmente uso residencial)

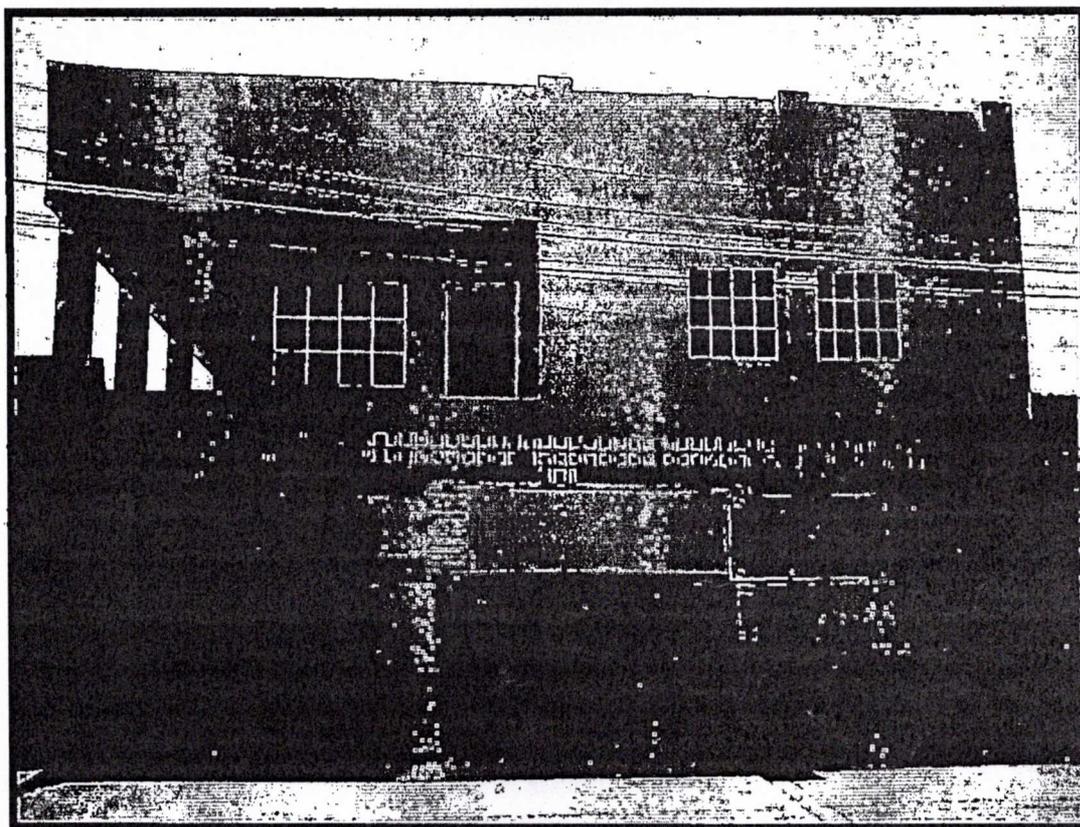
LOCALIZACION GENERAL



W3

Fuente Mida 3 Cartagena cartografía IGAC 2015. Barrio Martínez Martelo.

FOTOGRAFIA ACTUAL DE LA EDIFICACION



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

aicalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

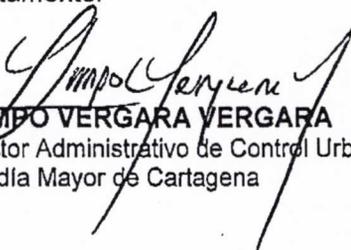
47

CONCLUSIONES

Para los predios en los cuales se desarrollan actividades comerciales no son compatibles en la zona, se deberá oficiar a la respectiva alcaldía local para que realice el control sobre la zona en lo que respecta con el cumplimiento de los usos de suelo sobre la misma.

Para las obras de construcción que se adelantan en la zona sin los respectivos permisos,

Atentamente,


OLIMPO VERGARA VERGARA
Director Administrativo de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena